

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo 0132
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

RESOLUCION No.

( 0132 ) 02 MAY 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la señora **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL**, Gerente del **ACADEMINIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 18 de Marzo de 2022 referenciado con el No. 20223005521, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 27 No. 51 - 61 DEL BARRIO SOTOMAYOR** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 31 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la **ACADEMIA NACIONAL DE APENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804.000.401 - 7**, Representada Legalmente por el Sr(a). **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22.383.833 Expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CARRERA 27 No. 51 - 61 DEL BARRIO SOTOMAYOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 3 2</b>
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**0 2 MAY 2022**

**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El área de intervención autorizada es de **2.50 M2**, distribuidos así:

**ÁREA A INTERVENIR**

Rotura de Anden:	1.80X0.50=0.90M2
Rotura de Zona verde:	1.60X0.50=0.80M2
Rotura de Antejardín:	1.60X0.50=0.80M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>2.50M2</b>

**AREA A RECUPERAR:**

Recuperación de Anden:	1.80X2.00=3.60M2
Recuperación de Zona verde:	1.60X2.00=3.20M2
Recuperación de Antejardín	1.60X2.00=3.20M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>10.00M2</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

**PARÁGRAFO.** El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

**ARTICULO CUARTO:** La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

**ARTÍCULO QUINTO:** La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL	No. Consecutivo <b>0 1 3 2</b>
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 1200	Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

**GOBERNAR  
ES HACER**

**0 2 MAY 2022**

**PARÁGRAFO 1.** El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaría de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION.** Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Notificar el contenido de esta resolución, a la **ACADEMIA NACIONAL DE APENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **804.000.401 - 7**, Representada Legalmente por el Sr(a). **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22.383.833 Expedida en Barranquilla (Atlántico), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO**  
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga  
Subsecretaría de Planeación  
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho  
Carpeta 0093-2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT – 2384 - 2022
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Remisorios de Comunicaciones Oficiales Código Serie-Subserie (TRD) 1200-73 1200-73,09	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: Mayo 18 de 2022

Persona a notificar: **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL** con cedula de ciudadanía número 22.383.833 de Barranquilla (Atlántico) en su calidad de Gerente, de la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.** Nit 804.000.401-7.

Correos electrónico notificaciones: [presidencia@andap.ed.co](mailto:presidencia@andap.ed.co)

Acto a notificar: Resolución No. 0132 de Mayo 02 de 2022

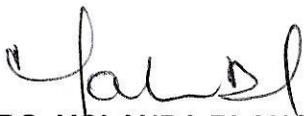
De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío Usted: **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL** con cedula de ciudadanía número 22.383.833 de Barranquilla (Atlántico) en su calidad de Gerente, de la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.** Nit 804.000.401-7, en su calidad de Solicitante de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0132** de fecha **Mayo 02 de 2022**, expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en cuatro (4) folios resolución y seis (6) folios de anexo.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

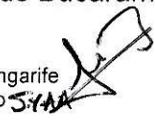
Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en el escrito de fecha Mayo 18 de 2022.

Anexo: Archivo PDF en Diez (10) folios.

Atentamente,

  
**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga

Aspectos Técnicos:  
Proyecto:  
Carpeta No.:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Saidi Yovana Alvarez Amoroch   
0093 - 2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 2384 - 2022
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso 1200	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Remisorios de Comunicaciones Oficiales Código Serie-Subserie (TRD) 1200-73 1200-73,09	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

Fecha notificación: Mayo 18 de 2022

Persona a notificar: **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL** con cedula de ciudadanía número 22.383.833 de Barranquilla (Atlántico) en su calidad de Gerente, de la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.** Nit 804.000.401-7.

Correos electrónico notificaciones: [presidencia@andap.ed.co](mailto:presidencia@andap.ed.co)

Acto a notificar: Resolución No. 0132 de Mayo 02 de 2022

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío Usted: **LUCILA PUERTO DE SANDOVAL** con cedula de ciudadanía número 22.383.833 de Barranquilla (Atlántico) en su calidad de Gerente, de la **ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.** Nit 804.000.401-7, en su calidad de Solicitante de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0132** de fecha **Mayo 02 de 2022**, expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en cuatro (4) folios resolución y seis (6) folios de anexo.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en el escrito de fecha Mayo 18 de 2022.

Anexo: Archivo PDF en Diez (10) folios.

Atentamente,

  
**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación  
Alcaldía de Bucaramanga

Aspectos Técnicos:  
Proyecto:  
Carpeta No.:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Saidi Yovana Alvarez Amoroch   
0093 - 2022

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo GDT - 1886- 2022
Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07	

Bucaramanga,

Señor(a)

**LUCILA PUERTO DE SANDOVAL** ✓

Gerente

**ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.**

Carrera 27 No. 51 - 61

Barrio Sotomayor

Teléfono: 3167865294

Correo Electrónico: bucaramanga@andap.edu.co

Bucaramanga

ENVIADO POR CORREO 472

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución N<sup>o</sup> 1 3 2 de 0 2 MAY 2022  
RAD. No.: 20223005521

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



**ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA**  
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP  
Carpeta

Aspectos Técnicos:  
Proyecto:  
Carpeta No.:

Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife  
Saidi Yovana Alvarez Amorocho ~~S.Y.A.A.~~  
0093 - 2022

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: www.bucaramanga.gov.co  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

<b>Fecha:</b> Marzo 31 del 2022	<b>Carpeta No:</b> 0093
<b>Entidad:</b> Vanti- Gasorient S.A.ESP	<b>Dirección:</b> Carrera 27 # 51 -61 <b>Barrio:</b> Sotomayor
<b>Tipo de Intervención:</b> Acometida Nueva	<b>Radicado V. U:</b> 20223005521 <b>Radicado Planeación:</b> N. A
En cumplimiento al Decreto 1077 del 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

### 1. Área intervenida

	AREA
Rotura de Anden:	1.80X0.50=0.90M2
Rotura de Zona verde:	1.60X0.50=0.80M2
Rotura de Antejardín:	1.60X0.50=0.80M2
<b>TOTAL, ÁREA INTERVENIDA:</b>	<b>2.50M2</b>

### 2. Área Recuperada

	AREA
Recuperación de Anden:	1.80X2.00=3.60M2
Recuperación de Zona verde:	1.60X2.00=3.20M2
Recuperación de Antejardín:	1.60X2.00=3.20M2
<b>TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:</b>	<b>10.00M2</b>

### 3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Calzada doble con separador	En flexible – Buen estado
Anden	En tableta Gris– Regular estado
Zona verde	En ladrillo Hollman y concreto – Regular estado
Antejardín	En concreto Regular estado
La red de gas va	Por el andén, la zona verde y el antejardín

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación, la zona verde y el antejardín**; en cuanto al andén del predio, Debe recuperar el espacio público de dilatación a dilatación en todo su ancho y largo, en mejores



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

**4. Perfil vial existente:**

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Oriente			Calzada m	Separador m	Calzada m	Costado Occidente			Perfil Total m
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m				Zona verde m	Anden m	Antejardín m	
Carrera 27	1.60	1.80	1.60	10.00	2.00	10.00	1.20	1.40	--	29.60

**5. Inventario Mobiliario Urbano:**

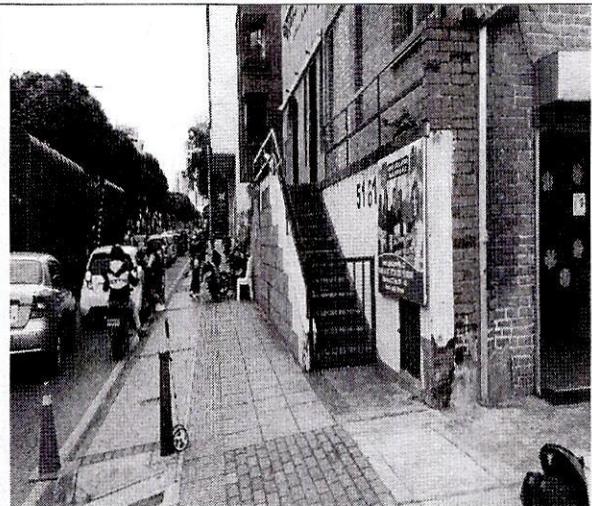
TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
<b>Elementos de comunicación:</b>	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	SI
<b>Elementos de Organización</b>	
. Bolardos	SI
. Paraderos	NO
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
<b>Elementos de Ambientación</b>	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO

. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
<b>Elementos de Recreación</b>	
. Juegos Infantiles	NO
<b>Elementos de Servicio</b>	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
<b>Elementos de Salud e Higiene</b>	
. Canecas	NO
. Baños	NO
<b>Elementos de Seguridad</b>	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

## 6. Fotografías:



**Imagen 1:** Carrera 27 # 51-61  
**Barrio:** Sotomayor



**Imagen 2:** Carrera 27 # 51-61  
**Barrio:** Sotomayor

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

**7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:**

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.
- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

**8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer.**

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

**9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A**

Debe recuperar el espacio público en su totalidad, de acuerdo a la normatividad vigente.

**10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir**

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

**11. Observaciones en materia ambiental:**

No hay ninguna observación.

**12. Impacto urbano: (Espacio público):**

Se observa que el espacio público, en algunos pedazos no está adecuado de acuerdo al manual del espacio público, ni a la normatividad vigente. Debe recuperar el espacio público en su totalidad de acuerdo al manual del espacio público vigente.

También se evidencia que tiene escaleras en el espacio Público. (Antejardín).



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,  
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA  
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

**13. Observaciones**

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015.

**ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializado  
Coordinador Grupo de Roturas.

**MARIA N. SANCHEZ GARCIA**  
Recorredora  
Grupo Roturas

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo

Eliminar Restaurar No deseado Mover a Categorizar Deshacer

Favoritos

Elementos enviados

Borradores

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminad... 1

Correo no deseado

Archivo

Notas

Historial de conversac...

Carpeta nueva

Grupos

Elementos elim... Filtrar

Recuperar elementos eliminados de esta carpeta (23 elementos)

Hoy

Microsoft Outlook
> NOTIFICACION DE LA RESOL... 14:21
Se completó la entrega a estos destinat...

NOTIFICACION ...

Ayer

Sistema de Notificaciones Alcaldía de B...
Asignación Solicitud: Jue 14:11
Notificación Sistema de Gestión de Soli...

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0132 - 2022

2

MO Microsoft Outlook
Para: presidencia@andap.ed.co Vie 27/05/2022 14:2

NOTIFICACION DE LA RESOL... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

presidencia@andap.ed.co (presidencia@andap.ed.co)

Asunto: NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 0132 - 2022

Responder Reenviar

Saidi Yovana Alvarez Amorocho ALCALDIA DE BUCAR... Vie 27/05/2022 14:2



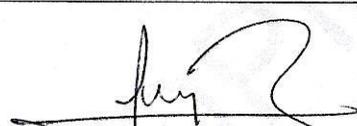
**ACTA DE INICIO DE OBRA**  
**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y**  
**OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

**Código:** F-DPM-1220-238,37-010

**Versión:** 2.0

**Fecha aprobación:** Febrero-28-2022

**Página** 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA	Fecha: MAYO 27 DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)	LUCILA PUERTO DE SANDOVAL GERENTE ACADEMIA NACIONAL DE APRENDIZAJE SANDOVAL Y GARCIA S.A.S.		
Prorroga N°			
Cedula de Extranjería (Nit):	804.000.401-7 22.383.833 DE BARRANQUILLA (ATLANTICO)		
Dirección intervención:	CARRERA 27 No. 51 - 61 BARRIO SOTOMAYOR		
Resolución No: (No. y fecha)	0132 DE MAYO 02 DE 2022		
<b>VIGENCIA DE LA LICENCIA:</b>		<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>
MAYO 02 DE 2022	MAYO 02 DE 2024	MAYO 31 DE 2022	JUNIO 30 DE 2022
Área de intervención:	2.50 M2	Área de recuperación:	10.00 M2
<b>ACUERDAN:</b>			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0132			
<b>Observaciones:</b> Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 27 días del mes de Mayo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:			
 <b>Nombre y firma:</b> ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE <b>Cargo:</b> Profesional Especializado Secretaria de Planeación		<b>Nombre y firma:</b> LUCILA PUERTO DE SANDOVAL <b>Cargo:</b> Gerente Academia Nacional De Aprendizaje Sandoval Y García S.A.S.	

Outlook

Buscar



Mensaje nuevo Eliminar Restaurar No deseado Mover a Categorizar Deshacer

- Favoritos
- Elementos enviados
- Borradores
- Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada
  - Borradores
  - Elementos enviados
  - Elementos eliminad... 1
  - Correo no deseado
  - Archivo
  - Notas
  - Historial de conversac...
  - Carpeta nueva
- Grupos

Elementos elim... Filtrar

Recuperar elementos eliminados de esta carpeta (23 elementos)

Hoy

Microsoft Outlook
> ACTA DE INICIO RESOLUCIO... 16:13
Se completó la entrega a estos destinat...

ACTA DE INICIO...

Microsoft Outlook
> NOTIFICACION DE LA RESOL... 14:21
Se completó la entrega a estos destinat...

NOTIFICACION ...

Ayer

Sistema de Notificaciones Alcaldia de B...
Asignación Solicitud: Jue 14:11
Notificación Sistema de Gestión de Soli...

ACTA DE INICIO
RESOLUCION No. 0132-2022

2

MO Microsoft Outlook
Para: presidencia@andap.ed.co Vie 27/05/2022 16:1

ACTA DE INICIO RESOLUCIO...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

presidencia@andap.ed.co
(presidencia@andap.ed.co)

Asunto: ACTA DE INICIO RESOLUCION No. 0132-2022

Responder Reenviar



Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Ciudad: BUCARAMA... Vie 27/05/2022 16:1